ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLSC-CPS-033-2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LAURA STEFANIA PINZON QUIROGA

No. Contrato	FDLSC-CPS-033-2023
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA TRAMITAR LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES, ASI COMO EN LA PROYECCIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LAS CITADAS ETAPAS, DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
Nombre Contratista	LAURA STEFANIA PINZON QUIROGA
Identificación	1.016´094.734 de Bogotá D.C
Fecha de Suscripción	26 de Enero de 2023
Plazo de Ejecución	OCHO (8) MESES
Fecha de Inicio	30 de Enero de 2023
Fecha Terminación Inicial	29 de Septiembre de 2023
Valor inicial del contrato	$52´000.000 CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE
Prórroga No. 1	91 días
Adición No. 1	$ 19´716.666 DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE
Fecha de Terminación Incluida Prórroga	31 de Diciembre de 2023

Entre los suscritos, de una parte, **JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 79.703.083 de Bogotá, en calidad de Alcalde Local de San Cristóbal, en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto N° 240 del 01 de julio de 2021, debidamente posesionado de acuerdo con Acta de Posesión No. 165 del 08 de julio de 2021, quien actúa como ordenador del gasto en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**, como consecuencia de la delegación de la capacidad para contratar otorgada por el Decreto 374 de 21 de junio de 2019 expedido con base en lo dispuesto en el Decreto ley 1421 de 1993 y lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 740 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** y por la otra, **LAURA STEFANIA PINZON QUIROGA,** identificado(a) con C.C. 1.016´094.734 de Bogotá D.C, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No.1** al Contrato de Prestación de Servicios de No. FDLSC-CPS-033-2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 26 de Enero de 2023 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSC-CPS-033-2023, que tiene por objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA TRAMITAR LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES, ASI COMO EN LA PROYECCIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN EN LAS CITADAS ETAPAS, DE ACUERDO CON EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EL PLAN DE CONTRATACIÓN QUE ADELANTE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL". **2).** Que el plazo de ejecución del

ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLSC-CPS-033-2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LAURA STEFANIA PINZON QUIROGA

contrato se pactó por OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 30 de Enero de 2023, con fecha de terminación el día 29 de Septiembre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($52´000.000) 4).** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 22 de Agosto de 2023, el Alcalde en su calidad de Supervisor aprueba, la adición y prórroga No. 1 del Contrato, en atención a la necesidad del servicio contenida en el precitado documento. **5).** Que, el Alcalde Local aprueba la modificación contractual y se remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **6).** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 1 al Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **7**). Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente. **8).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSC-CPS-033-2023, el valor de (**$ 19´716.666) DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE**, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1427 del 07 de Septiembre de 2023 con cargo al rubro O23011605570000001873 "San Cristóbal al servicio de la ciudadanía". **CLÁUSULA SEGUNDA**: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. FDLSC-CPS-033-2023, por plazo de 91 días, contados a partir del 30 de Septiembre de 2023 con nueva fecha de terminación el día 31 de Diciembre de 2023, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA**: LA/EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA**: Las demás condiciones y obligaciones del Contrato, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA**: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Froylan Snaider Sanchez Piza- Abogado de Apoyo FDLSC
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez- Abogado de Despacho FDLSC
Aprobó: Juan Carlos Triana Rubiano- Alcalde Local de San Cristóbal- A través de la plataforma SECOP II